



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA



CIRCULAR INFORMATIVA 10/16

LEXNET

Almería, 7 de Abril de 2016

CONSIDERACIÓN SOBRE LAS EJECUCIONES EN TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Estimado/a compañero/a:

A continuación te doy traslado de la información enviada por la Secretaria Coordinadora:

"Las ejecuciones en todos los órdenes jurisdiccionales se consideran nuevas demandas por indicación del CGPJ, si bien han de repartirse al mismo Órgano jurisdiccional que llevó el asunto principal y mantenerse el mismo **NIG** del asunto principal de conformidad con el Reglamento 2/2010 del CGPJ.

Si la demanda ejecutiva (o escrito pidiendo ejecución) es presentado por el profesional y no por el particular, es obligatorio su presentación vía LexNET, debiendo hacer constar el profesional en el campo observaciones el número de **NIG** del asunto principal para que Decanato pueda proceder a su correcto reparto al órgano de origen. "

Como siempre, quedamos a vuestra disposición para cuantas aclaraciones o cuestiones puedan ser precisas.

Un saludo,

Fdo. Carlos Taramelli Vicente

Vocal de Justicia - Vicepresidente 3º